

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligaciones por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Mayo 20 de 1970

Núm. 2887

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil

Primer Distrito Judicial del Estado. Villahermosa, Tab.

## EDICTO

Constructora Mezcalapa, S. de R. L. de C. V.  
Representada por su gerente Ing. Héctor Herrera Gómez.

Donde se encuentre.

En el expediente Civil número 169/970 relativo al Juicio Sumario en Cobro de Pesos, promovido por el señor Emilio Sáenz Cabrera contra de Constructora Mezcalapa, S. de R. L. de C. V., Representada por su Gerente ingeniero Héctor Herrera Gómez, con fecha veinte de abril pasado, se dictó un acuerdo que dice:

...“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. ABRIL VEINTE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.— A sus autos el escrito del actor Sr. Emilio Sáenz Cabrera, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: Como se pide y con apoyo en los artículos 265, 408, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por declarada la rebeldía de la demandada Constructora Mezcalapa, S. de R. L. de C. V. representada por su gerente ingeniero Héctor Herrera Gómez, en virtud de que en el término concedido, no produjo su contestación a la demanda interpuesta en su contra; en consecuencia, no se volverá

practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación las subsiguientes, en los estrados de este Juzgado y además las de este proveído, publicándose en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado. De conformidad con el segundo precepto de Ley invocada, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de tres días improrrogables y común a las partes y que comenzará a correr a partir de la última publicación del edicto. Notifíquese por estrados. Cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento, ante la Secretaria “F” que autoriza y dá fé.—Firmado.— J. Ruíz L.—Firma do.— Carmen Hidalgo H.—Rúbricas.

...“Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado que se edita en esta ciudad en dos números consecutivos, expido el presente edicto consistente de una foja útil el día ocho de mayo del año de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. “F” del Jdo. 2o. de 1a.  
Instancia de lo Civil.

Carmen Hidalgo Hernández.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil  
Villahermosa, Tabasco.

PODER JUDICIAL DE TABASCO.—

JUZGADO 1o. DE LO CIVIL.

**E D I C T O**

**REMATE**

Sra. Rosa Aurora Rivero León.  
Donde se encuentre.

Que en el expediente Civil No. 252/969 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Javier Hidalgo Molina, con esta fecha se dictó auto que literalmente dice: JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, MAYO SIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.— Por presentado el señor Javier Hidalgo Molina, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, en contra de la señora Rosa Aurora Rivero León de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 444 y relativos del Código Civil, 155 fracción XII, 254 y relativos del de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en virtud de que la demanda es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Enjuiciamiento Civil, expídanse los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y tres veces en el periódico de mayor circulación en el Estado, de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días, más nueve para contestar y compute el término la Secretaría a partir de la última publicación de los edictos. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante el Secretario que da fé. firmado.—J. Ruíz L.— Firmado.— Carlos Mario Ocaña Moscoso.—Seguidamente se publicó el acuerdo.—Conste.— Firmado Carlos Mario Ocaña Moscoso.

Y lo hago saber a usted para los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto, que expido a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srío. "E" del Jdo. Segundo de lo Civil.  
Carlos Mario Ocaña Moscoso.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por el Licenciado Francisco Moha Márquez endosatario del Sr. Fernando Cabal Naranjo, en contra de Humberto Ramos Guerrero, se mandó sacar a remate en primera almoneda, el predio urbano ubicado en la Colonia Nueva Villahermosa, con superficie de 255.91 M2 colindando al Norte 19.46 con Calle Almendros, al Sur 20.63 con Lote 7.— al Este 12.70 con Calles Pagés Llargo, y al Oeste 12.85 con Lote No. 102, a dicho predio se le fijó como precio la cantidad de Noventa y Tres Mil Noventa y Cinco pesos cincuenta centavos precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La subasta tendrá verificativo el día treinta de junio del presente año a las once horas.

Se convocan postores.

Para su publicación en el Diario Presente, por tres veces en los días miércoles, expido la presente convocatoria, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Juez Ejecutora.  
Angela Casanova de Pérez.

La Sria. Auxiliar.  
Yolanda Esteban Suárez.

13—20—27

**AVISO DE CLAUSURA**

Hago del conocimiento de toda mi clientela y público en general que con fecha 22 de noviembre de 1969; dejé totalmente Clausurado mi giro mercantil de Abarrotes Comunes que tenía establecido en la calle 5 de Mayo s.n. en Puerto Ceiba de este Municipio; bajo la cuenta No. PA-262 el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

A t e n t a m e n t e .

Paraíso, Tab., Febrero 24 de 1970.

Jairo Oyosa Márquez.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Primer Distrito Judicial.—Villahermosa, Tab.

## EDICTO

C. Constanca y Bartolo Pérez.  
Donde se encuentren.

En el expediente civil número 45/969 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por Victoria Bautista Pérez y Pomposa Pérez, en contra de Constanca y Bartolo Pérez, de domicilios ignorados, y del C. Tesorero General del Estado, con fecha 18 del actual se dictó un acuerdo que dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA. TABASCO. ABRIL DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.— A sus actos el escrito de Victoria Bautista Pérez, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:—Como se pide y con apoyo en los artículos 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por declarada la rebeldía de Constanca y Bartolo Pérez, en virtud de que en término concedido, no produjo su contestación a la demanda interpuesta en su contra; en consecuencia, no se volverá practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación las subsiguientes en los estrados del Juzgado, y las de este proveído además, publicándose en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado.—De conformidad con el primer precepto de ley invocado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días improrrogables y común a las partes y que comenzará a correr a partir de la última publicación del edicto, teniéndose por ofrecidas las de la actora.—Notifíquese por estrados.—Cúmplase.—Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento, ante la Secretaria “F” que autoriza y dá fé.—J. Ruíz L.—Carmen Hidalgo H.—Rúbricas”.

Por vía de notificación a los demandados y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Constante de una foja útil expido el presente edicto el día veintiocho de

COMISION GENERAL ELECTORAL

Calle 5 de Mayo No. 2 Tercer Piso

Teléfono 21-20 Extensión 37.

VILLAHERMOSA, TAB.

## AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 79 reformado y 82 de la Ley Electoral del Estado, en vigor, se hace del conocimiento de la ciudadanía tabasqueña, que en esta Comisión General Electoral, con fecha de hoy, quedó registrada la candidatura del C. Lic. Mario Trujillo García, para Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, en el sexenio que comprende del 1o. de enero de 1971 al 31 de diciembre de 1976, inclusive, que sostendrá el Partido Revolucionario Institucional en las próximas elecciones del 5 de julio del presente año.

El Partido Revolucionario Institucional, de acuerdo con lo establecido por el artículo 79 reformado del Ordenamiento legal citado, sustituye al C. Agapito Domínguez Canabal, que había sido registrado como su candidato al mismo cargo, por haber fallecido el 19 de abril anterior, por el C. Lic. Mario Trujillo García.

Igualmente quedó registrado el distintivo adoptado por el citado Partido Político, que es el siguiente: tres bandas verticales en forma de círculo, con los colores verde, blanco y rojo, llevando en su interior las siglas P.R.I., con fondo gris en forma de cuadro.

Villahermosa, Tab., a 16 de Mayo de 1970

El Presidente de la Comisión.  
General Electoral.

LIC. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ.

El Secretario,  
NOT. LIC. J. GUADALUPE HERNANDEZ.

abril de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. “F” del Juzgado 2o. de 1a.  
Instancia de lo Civil.  
Carmen Hidalgo Hernández.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.— Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tabasco.

## CONVOCATORIA DE REMATE

### PRIMERA ALMONEDA

En el expediente civil número 439/969, en su sección de Ejecución, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Teodosio León Rivera como endosatario en procuración del Banco Nacional de México, S.A. en contra de la sucesión Intestamentaria de Alvaro Argáiz Cabrales representada por sus herederos y Raúl Jasso Guillermín, con fecha 7 del actual se dictó un acuerdo que dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.—VILLAHERMOSA, TABASCO. MAYO SIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA. A sus autos el escrito del actor señor licenciado Teodosio León Rivera, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.—Para todos sus efectos legales se aprueba el peritaje rendido por el señor ingeniero Carlos M. García Muñoz, de fecha dieciseis de abril último.— 2.— Como se pide, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor el predio rústico fracción “La Catalina” ubicado en la Ranchería Catalina Municipio de Balancán, Tabasco, con superficie total de 84-97-20 hectáreas, con los siguientes linderos y colindancias: Norte, propiedad de José de la Parra y Alfonso Pérez; Sur, propiedad de Armando Mendoza y Dámaso Martínez; Este, propiedad de Dámaso Martínez y Oeste, propiedad de Armando Mendoza y Elido.— Anúnciese por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se fijarán en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en los sitios públicos más concurridos de esta propia capital y de la Ciudad de Balancán, por encontrarse

el predio de referencia ubicado en el lugar citado, solicitando postores; entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las doce horas del día diez de junio próximo, sirviendo de base para el remate, la cantidad de Ochenta y Siete Mil, Novecientos Setenta y Siete Pesos Sesenta Centavos valor del predio en cuestión, según dictamen rendido por el perito señor ingeniero Carlos M. García Muñoz; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien inmueble que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese personalmente y cúmplase.—... Lo proveyó y firma el ciudadano Jorge Ruíz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria F señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fe.—J. Ruíz L.—Carmen Hidalgo H.—Rúbricas”.

Y para su publicación en el Periódico Oficial y el de mayor circulación, que se editan en esta ciudad, en solicitud de postores, constante de una foja útil expido la presente, el día once de Mayo de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. “F” del Jdo. 2o. de 1a.

Instancia de lo Civil.

Carmen Hidalgo Hernández.